



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 17 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00006-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

Director (a) de la Institución Educativa Pública bajo la jurisdicción de la UGEL 02

Presente.-

Asunto: Comunico adjudicación de contratistas a las II.EE. para la prestación del servicio alimentario bajo la forma de atención "CONCESIÓN".

Referencia: Oficio Múltiple N° D000006-2026-MIDIS/PAE-UTLMC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento mediante el cual, la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo propósito es brindar un servicio de alimentación nutritivo, saludable y complementario, priorizando la calidad, la pertinencia territorial y cultural, así como la promoción de hábitos saludables, dirigido a los estudiantes de las instituciones educativas públicas a nivel nacional y a los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, conforme al marco normativo vigente.

Al respecto, se adjunta al presente el *Anexo N° 1 (LISTADO DE CONTRATISTAS ADJUDICADOS BAJO LA FORMA DE ATENCIÓN DENOMINADA "CONCESION" DE LA MODALIDAD CALIENTE)* en el cual; enlista la relación de Instituciones Educativas adjudicadas; entre otros, del distrito de Los Olivos, así como los contratistas responsables de la prestación de servicio.

En ese sentido, se solicita brindar las facilidades necesarias al personal del Programa y a los contratistas adjudicados, con el objetivo de garantizar la adecuada implementación, supervisión y ejecución del servicio alimentario escolar, en beneficio de los estudiantes de la Institución Educativa que dirige. Teniendo en cuenta que la fecha prevista del inicio de la prestación del servicio alimentario será a partir del 16 de marzo del 2026, conforme determine el cronograma el Programa antes mencionado,

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente)

Lic. MARLENY LÁZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (*)

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 09680-2025, de fecha 30 de diciembre del 2025.

MLP/J.ASGESE
(YANIEITO)

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0096829 CLAVE: DCE318

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

www.ugel02.gob.pe

